



ÍNDICE GENERAL

PRÓLOGO	9
ABREVIATURAS	15
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	
§ 1. El contenido de esta obra	19
§ 2. Algunos conceptos básicos acerca de los juicios por accidentes y enfermedades profesionales	24
§ 3. Planteamiento del problema	26
CAPÍTULO II	
LAS PRESTACIONES EN ESPECIE	
§ 4. Lo que la ley obliga	31
§ 5. El planteo reparatorio contenido en las demandas	34
§ 6. Qué es lo que se obliga en las sentencias	41
§ 7. Qué es lo que repara o aborda la condena dineraria	43
CAPÍTULO III	
EL TRABAJADOR LUEGO DEL JUICIO	
§ 8. La salud del trabajador accidentado o enfermo	49
CAPÍTULO IV	
LOS SUJETOS INTERVINIERES Y EL ROL DESEMPEÑADO DESDE EL INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL JUICIO, Y LUEGO DE ELLO. OTROS SUJETOS IMPORTANTES	
§ 9. Los abogados	59
§ 10. Los jueces	62
§ 11. Las ART	64
§ 12. Los legisladores y la ley	67
§ 13. La prensa	71
§ 14. La educación universitaria	76
§ 15. La SRT y las comisiones médicas	78
§ 16. Los peritos	81
§ 17. Los empleadores	83
§ 18. El Poder Ejecutivo	86
CAPÍTULO V	
LA REPARACIÓN DEBIDA. LA PROPUESTA	
§ 19. El adecuado y completo tratamiento médico posterior	91
§ 20. El daño psicológico y la realización de terapia en forma posterior	93
§ 21. La obligación de la ART no finaliza con la condena dineraria	95
§ 22. El rol tutelar del Estado no concluye con el dictado de una sentencia	97
§ 23. El abogado de la parte actora como instrumento que permite obtener—o no—la reparación debida	98
§ 24. Un breve paralelismo con otro tipo de situaciones de la praxis laboral	102
§ 25. Conclusión	105
ANEXO	
JURISPRUDENCIA SISTEMATIZADA	
1. No homologación de acuerdo	109
2. Importancia del pago en forma de renta	109
3. La rebeldía no es suficiente para acreditar un daño resarcible	110

4. Pertinencia y validez de las comisiones médicas como paso previo al jurisdiccional	110
5. No todos los accidentes generan incapacidad-	111
6. Peritos otorgando porcentajes de incapacidad no solicitados	112
7. Otorgamiento de altos porcentajes de incapacidad psicológica no siempre son admitibles	112
8. Se deben probar los daños y tareas riesgosas padecidas en los reclamos fundados en el derecho civil	112
9. No todos los daños físicos generan también daños psicológicos	113
10. No toda incapacidad psíquica está originada en el evento dañoso. Los jueces pueden apartarse de lo dictaminado por el perito	113
11. Los actores hablan a través de sus abogados. ¿Están hablando los actores o los abogados?	114
12. No todo daño genera una incapacidad permanente	114
13. No toda la atención médica otorgada por las ART es prestada de manera deficitaria	114
14. Debe probarse que el accidente fuera del ámbito del trabajo sea, en efecto, uno «in itinere» y alcanzado por la protección de la «LRT»	115
15. La incapacidad psicológica debe estar adecuadamente fundamentada y guardar relación con el padecimiento físico. No cuenta con el mismo valor el informe psicológico realizado por quien no es perito oficial	119
 BIBLIOGRAFÍA GENERAL	119